



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Proceso Ejecutivo Singular de Procord S.A. contra Carlos Vega Pineda y Otro. Radicado No. 2300131030042018-00218.

En memorial que antecede el doctor DANILO GUZMAN PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.691.401 y T.P.62.978 del C.S.J., en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del proceso de la referencia.

Así las cosas, advierte esta Judicatura que revisado el programa de depósitos judiciales se encuentran los siguientes títulos:

- 427030000818686 por valor de \$3'601.307,81.
 - 427030000821538 por valor de \$3'601.307,81.
 - 427030000825207 por valor de \$3'601.307,81.
 - 427030000825317 por valor de \$ 220.976,00.
 - 427030000827268 por valor de \$3'601.307,81.
 - 427030000831319 por valor de \$3'601.307,81.
 - 427030000834151 por valor de \$3'601.307,81.
- Total: \$21'828.822,86.

En atención de lo antes dicho, advierte esta Judicatura la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta que existe liquidación del crédito en firme y la suma de \$21'828.822,86, no sobrepasa el valor indicado en la misma. Así las cosas, se ordenará la entrega de los títulos judiciales anteriormente enlistados al doctor DANILO GUZMAN PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.691.401, quien tiene facultad

para recibir conforme al memorial poder adosado a folio 1 del expediente, que le fue conferido por la representante legal de PROCORD S.A.

Finalmente, se advierte que en títulos judiciales por dineros descontados a los demandados han sido entregados al ejecutante la suma de \$80'348.156,56, sin incluir el valor de los títulos a entregar (\$21'828.822,86.), pues sumado estos arrojan la suma de \$102'176.979,42, dichas sumas deberán ser descontadas de la liquidación del crédito (\$114'992.080).

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Ordenar la entrega de los títulos judiciales relacionados a continuación al doctor **DANILO GUZMAN PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.691.401, quien tiene facultad para recibir conforme al memorial poder adosado a folio 1 del expediente, que le fue conferido por la representante legal de PROCORD S.A.

- 427030000818686 por valor de \$3'601.307,81.
- 427030000821538 por valor de \$3'601.307,81.
- 427030000825207 por valor de \$3'601.307,81.
- 427030000825317 por valor de \$ 220.976,00.
- 427030000827268 por valor de \$3'601.307,81.
- 427030000831319 por valor de \$3'601.307,81.
- 427030000834151 por valor de \$3'601.307,81.

Total: \$21'828.822,86.

Segundo. Advertir a la parte ejecutante que a la fecha le han sido entregados en títulos judiciales la suma de \$102'176.979,42 -incluidos los relacionados en precedencia-, monto que será descontado de la liquidación del crédito aprobada en auto anterior de fecha 13-Noviembre-2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5be6c56e9c70b392f4afae9ae4272520d6fa905f700c8a2b5620993d3e7129d

Documento generado en 31/03/2022 06:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>